178.

Ministerio de Hacienda

No. 1.212

D E C R E T O N. 3.900

QUE ACUERDA PENSION AL VETERANO LUIS JARA

Asunción, Octubre 22 de 1915.

Visto el expediente de Don Luis Jara solicitando pensión y de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal General del Estado y el informe de la Contaduria General y Dirección del Tesoro;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1- Acuérdase la pensión mensual de ($ 34 %) treinta y cuatro pesos de curso legal al soldado veterano de la guerra Don Luis Jara.

Art. 2- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.